

## **Decisión Administrativa 1009/2011**

### **Danse por aprobadas coberturas de cargos en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.**

**Bs. As. 4/10/2011**

VISTO el Expediente N° 2221/10 del registro del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010 aprobado por la Ley N° 26.546, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053 y complementada por el Decreto N° 2054, ambos de fecha 22 de diciembre de 2010, los Decretos Nros. 310 de fecha 29 de marzo de 2007 y 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 7 de enero de 2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 7° de la Ley N° 26.546 prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la citada ley, en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Decreto N° 310 de fecha 29 de marzo de 2007 se aprobó la estructura organizativa del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, facultando a través del artículo 3° del mencionado Decreto al Directorio del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS a aprobar la cantidad de DOCE (12) Coordinaciones de Unidad de Administración Territorial (UAT).

Que a través del proceso de transformación en el que se encuentra inserto el Estado Nacional, el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), ha reestructurado sus unidades organizativas, a efectos de otorgarle mayor eficacia y eficiencia al accionar del Estado Nacional.

Que se han creado a la fecha ONCE (11) cargos de Coordinador de Unidad de Administración Territorial pertenecientes a distintos Centros Científicos Tecnológicos dependientes del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS de acuerdo al detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que en relación al reordenamiento que se está llevando a cabo en el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS, se hace necesario, por el presente acto, proceder al descongelamiento de los cargos mencionados.

Que atento la importancia de las funciones asignadas a los cargos solicitados, resulta imperiosa la cobertura de los mismos.

Que los referidos cargos se encuentran vacantes y financiados.

Que la cobertura de los cargos que se propicia descongelar se hará conforme los Sistemas de Selección vigentes y requisitos según lo establecido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 7° de la Ley N° 26.546 prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

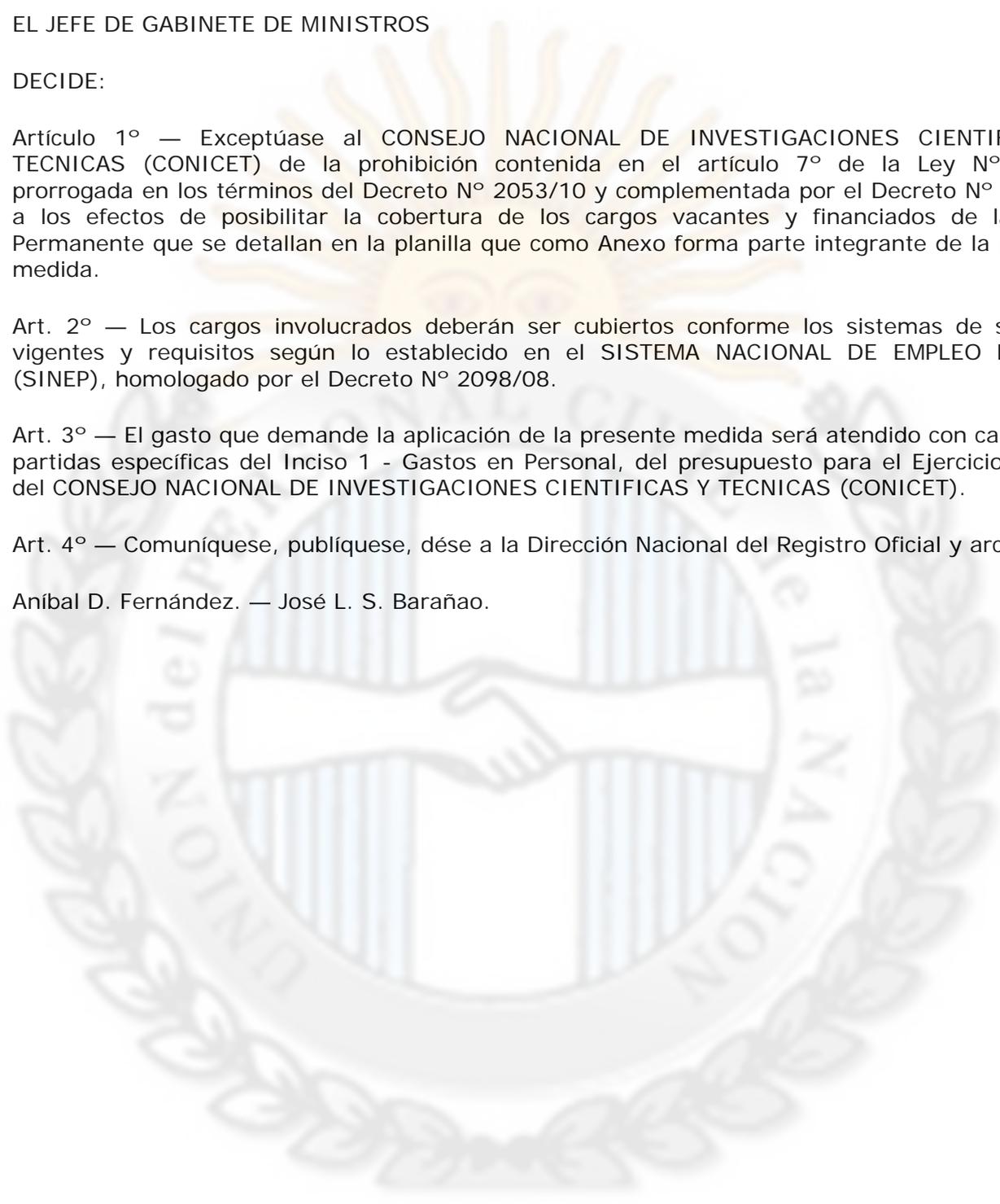
Artículo 1° — Exceptúase al CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.546 prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10 a los efectos de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente que se detallan en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Art. 3° — El gasto que demande la aplicación de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Inciso 1 - Gastos en Personal, del presupuesto para el Ejercicio vigente del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET).

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández. — José L. S. Barañaó.



DENOMINACION DEL CARGO	AGRUPAMIENTO	NIVEL	FUNCION EJECUTIVA
Coordinador UAT CCT CONICET SANTA FE	Profesional	B	IV
Coordinador UAT CCT CONICET ROSARIO	Profesional	B	IV
Coordinador UAT CCT CONICET BAHIA BLANCA	Profesional	B	IV
Coordinador UAT CCT CONICET SAN LUIS	Profesional	B	IV
Coordinador UAT CCT CONICET MENDOZA	Profesional	B	IV
Coordinador UAT CCT CONICET CORDOBA	Profesional	B	IV
Coordinador UAT CCT CONICET TUCUMAN	Profesional	B	IV
Coordinador UAT CCT CONICET MAR DEL PLATA	Profesional	B	IV
Coordinador UAT CCT CONICET NORDESTE	Profesional	B	IV
Coordinador UAT CCT CONICET LA PLATA	Profesional	B	IV
Coordinador UAT CCT CONICET COMAHUE	Profesional	B	IV